

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 28 DE ABRIL DE 1966

{ N° 15.607

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 141 de 27 de abril de 1966, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Radio, Prensa, Televisión y Espectáculos Públicos
Resuelto N° 303-DG de 18 de abril de 1966, por el cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 200 de 15 de abril de 1966, por el cual se nombra un Representante.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato N° 6 de 19 de abril de 1966, celebrado entre el Gobierno y Rodrigo Núñez A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato N° 57 de 6 de octubre de 1965, celebrado entre la Nación y Aquilino Teixeira Q.
Contrato N° 58 de 11 de octubre de 1965, celebrado entre la Nación y Rafael E. Alemán, en representación de Constructora Urbana, S. A.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 141

(DE 27 DE ABRIL DE 1966)

por el cual se hace un nombramiento Ad Honorem en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Ingeniero Electrónico Walter Mc Comas, Capitán Ad-Honorem de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 303-DG

República de Panamá.— Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Radio, Prensa, Televisión y Espectáculos Públicos.—Resuelto número 303-DG—Panamá, 18 de abril de 1966.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo González Martínez, comerciante, soltero, panameño, con cédula de Identidad Personal No. 9.109-1700, con residencia en Chilibre, Distrito de Panamá, se ha dirigido mediante memorial al Ministro de Gobierno y Justicia, para

que se le conceda licencia de locutor comercial de radio y televisión.

Que el interesado ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de Mayo de 1962.

RESUELVE:

Conceder al señor Pablo González Martínez, permiso para que pueda ejercer la profesión de Locutor Comercial de Radio y Televisión y se le extienda la tarjeta de identificación respectiva, con el número que señala la resolución.

Esta licencia es válida por un período de (4) cuatro años, a partir de la fecha de este Resuelto.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. ciento cincuenta y cinco de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

El Vice-ministro de Gobierno y Justicia,

Fabián Velarde.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETO NUMERO 200

(DE 15 DE ABRIL DE 1966)

por el cual se nombra al Representante de Panamá para atender el "Stand" en la Feria Especial "Socios para el Progreso", que tendrá lugar en Berlín, Alemania Occidental.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y
CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha recibido por conducto de la Embajada de la República Federal de Alemania, cordial invitación para que participe en la Feria Especial "Socios para el Progreso", que tendrá lugar en la ciudad de Berlín, Alemania Occidental;

Que en vista de la importancia del citado evento, Su Excelencia el señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, creó un Comité pro Feria de Berlín el cual está integrado por la Cámara de Comercio el Sindicato de Industriales y el Instituto Panameño de Turismo;

Que dicho Comité ha seleccionado a la señora Emelia Manuela Alemán de De la Guardia, Subdirectora del Departamento de Promoción y Desarrollo, del Instituto Panameño de Turismo, para que atienda el Stand de la mencionada Feria;

Que en atención a dicha recomendación, Su Excelencia el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores que expidiese el Decreto nombrando a la señora Emelia Manuela Alemán de De la Guardia, Representante de Panamá en la citada Exposición.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA.**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271**TALLERES:**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.60
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 411

Que es facultad del Organó Ejecutivo la designación de Representantes o Delegados a Ferias, Congresos, Conferencias, Reuniones, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Emelia Manuela Alemán de De la Guardia, Subdirectora del Departamento de Promoción y Desarrollo del Instituto Panameño de Turismo, Representante de la República de Panamá para atender el "Stand" en la Feria Especial "Socios para el Progreso", que tendrá lugar en la ciudad de Berlín, Alemania Occidental, del 15 al 25 de septiembre de 1966, con categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario;

Parágrafo: Para los efectos fiscales, se hace constar que el nombramiento de la señora Emelia Manuela Alemán de De la Guardia, será con carácter Ad-Honorem, ya que los gastos de viaje y viáticos serán pagados por gentil ofrecimiento del ilustrado Gobierno de la República Federal de Alemania

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de abril del año de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLESEl Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO ELETA A.**Ministerio de Hacienda y Tesoro****CONTRATO****CONTRATO NUMERO 6**

Entre los suscritos, a saber: Ingeniero David Samudio A., Ministro de Hacienda y Tesoro, en representación del Organó Ejecutivo, que en lo sucesivo se llamará El Gobierno, por una parte: y por la otra, Rodrigo Núñez A., varón, panameño, mayor de edad, Doctor en Economía, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-89-130, quien en adelante se denominará El Contratista, convienen en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, sujetos a las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Asesor Técnico para ofrecer consejo, recomendaciones y

cualquier tipo de asistencia técnica en la reorganización administrativa de la Dirección General de Ingresos, en los controles necesarios para el cobro efectivo de los impuestos, en los controles necesarios para el procedimiento de compras, de organización del Almacén del Gobierno y en la preparación de nuevos estudios para el cambio de la estructura de impuestos.

Segunda: El Contratista coordinará su trabajo, bajo la dirección del señor Ministro de Hacienda y Tesoro, con el Director General de Ingresos y el Asesor Económico del Ministerio.

Tercera: El Contratista se obliga a que el personal que trabaja a sus órdenes en su oficina de economista, colabore en el desempeño de las funciones contraídas por medio del presente Contrato, quedando entendido que en la suma que recibirá el Doctor Núñez Amado por concepto de los honorarios que se mencionan en la cláusula siguiente, quedará incluido el servicio de dicho personal.

Cuarta: El Gobierno se compromete a pagar al Contratista en concepto de honorarios por el asesoramiento, objeto del presente Contrato, la suma de Quinientos Balboas (B/. 500.00) mensuales, imputable a la partida 06-1-02-00-02.004.

Quinta: El término de duración del presente Contrato será de seis (6) meses, a partir del 1º de febrero del año en curso, prorrogables por igual período de seis (6) meses, a voluntad de ambas partes.

Sexta: La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas por El Contratista o la divulgación de cualquiera de los trabajos que se le encomiendan o de los documentos que se le faciliten para realizar tales trabajos, dará lugar a la resolución administrativa de este Contrato.

Séptima: Este Contrato requiere para su validez, el refrendo del señor Contralor General de la República y la aprobación del Excelentísimo señor Presidente.

En fé de lo cual se extiende y firma este Contrato en doble original en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DAVID SAMUDIO A.

El Contratista,

Rodrigo Núñez A.

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 19 de abril de 1966.

Refrendado:

Olmedo A. Rosas

Contralor General de la República

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.

Aprobado:

MARCO A. ROBLESEl Ministro de Hacienda y Tesoro,
DAVID SAMUDIO A.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 57

Entre los suscritos, a saber: Alberto De León J., Viceministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y Aquilino Tejeira Q., portador de la cédula de identidad personal No. 8.53.681, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se obliga formalmente a llevar a cabo la adición de la Oficina No. 1 a la Casa Municipal de La Pintada, en jurisdicción de la Provincia de Coclé, en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones preparados al efecto por el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, cuyos documentos pasan a formar parte integrantes del presente contrato y obligan tanto al Contratista como a la Nación a observarlos fielmente.

Segundo: El Contratista proveerá y pagará todos los materiales, obra de mano, las herramientas, el transporte y demás facilidades requeridas al efecto para la debida ejecución y satisfactoria terminación de la obra a que se refiere la cláusula anterior.

Tercero: El Contratista se obliga a iniciar el trabajo indicado en el presente contrato tan pronto como el mismo haya sido perfeccionado legalmente y se compromete asimismo a entregarlo totalmente terminado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de aprobación de este documento por parte del Organismo Ejecutivo Nacional, salvo las extensiones de tiempo a que haya lugar.

Cuarto: La Nación, a causa de las obligaciones adquiridas por el Contratista, le reconoce a éste como única remuneración por la obra totalmente terminada y recibida a plena satisfacción, la suma de mil cuatrocientos noventa balboas (B/. 1,490.00), cuya erogación se imputará a la Partida 0900317.305 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Quinto: La Nación a fin de garantizar el cumplimiento del contrato, exigirá al Contratista al momento de firmarlo, una fianza por el cincuenta por ciento (50%) de su valor, la cual se mantendrá en vigor por el término de tres (3) años para responder de defectos de construcción.

Sexto: La Nación retendrá la suma de veinte balboas (B/. 20.00) de la cantidad estipulada en el contrato, por cada día calendario en exceso del plazo arriba estipulado que la obra permanezca incompleta.

Séptimo: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con el cumplimiento de las estipulaciones de este contrato.

Octavo: En los términos anteriores queda adicionado el Contrato Número 50 de 23 de septiembre de 1964, suscrito por las mismas partes contratantes, lo cual se hace con vista de la auto-

rización concedida por el Consejo de Gabinete, en su sesión celebrada el día 20 de agosto de 1965.

Noveno: Este contrato para su completa validez requiere la aprobación final del Organismo Ejecutivo Nacional y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

La Nación,

Alberto De León J.
Viceministro, Encargado del
Ministerio de Obras Públicas.

El Contratista,

Aquilino Tejeira Q.

Refrendo:

Olmedo A. Rosas
Contralor General de la República
República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá,
6 de octubre de 1965.

Aprobado:

MARCO A. ROBLES
El Ministro de Obras Públicas,
PLINIO VARELA.

CONTRATO NUMERO 58

Entre los suscritos, a saber: Plinio Varela, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y Rafael E. Alemán, portador de la cédula de identidad personal No. 8.50.14, en nombre y representación de Constructora Urbana, S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, y

CONSIDERANDO:

Que entre las dichas partes contratantes viene rigiendo el Contrato Número 24 del 31 de mayo de 1965, para reparar los daños existentes en la carretera Llano de Piedra-Tonosí, en jurisdicción de la Provincia de Los Santos, cuyo camino está identificado como Proyecto No. 4 del Plan Vial del Ministerio de Obras Públicas:

Que el monto total del referido Contrato 24 de 1965, es de.... B/. 112,000.00;

Que de conformidad con las especificaciones respectivas, se puede aceptar hasta la suma de B/. 140,000.00, lo que representa un aumento del veinticinco por ciento (25%) sobre la suma citada en el considerando anterior:

Que la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM), en su sesión 422 celebrada el 30 de agosto de 1965, luego de apreciar su conveniencia, decidió aprobar la recomendación de los Consultores Rader y Asociados, S. A., en el sentido de elevar hasta un costo máximo de B/. 190,000.00 el valor de las reparaciones de que trata el aludido Contrato No. 24 de dicho año, con lo cual se produce así un aumento de cincuenta mil

balboas (B/. 50,000.00), que serán aportados como se indicará más adelante;

Que la Contraloría General de la República tiene pleno conocimiento de tal asunto, al cual dio su aprobación, lo mismo que las instituciones internacionales de crédito, y

Que el Artículo 9.9, Acápito (c) de las Especificaciones pertinentes, permiten proceder con arreglo a lo allí estipulado, las dichas partes contratantes de común acuerdo convienen en lo siguiente:

Primero: Queda incorporado en este contrato el Acuerdo Suplementario que contempla el Artículo 9.9, Acápito (c) de las especificaciones respectivas, para hacer constar expresamente:

a) El valor de la obra contratada se aumenta hasta un costo máximo de ciento noventa mil balboas (B/. 190,000.00), o sea un valor adicional de hasta cincuenta mil balboas (B/. 50,000.00) en exceso de límite máximo que permiten las especificaciones, en este caso B/. 140,000.00.

b) La cantidad necesaria de trabajo adicional habrá de pagarse conforme a los precios unitarios que rigen el contrato, en conformidad con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Contrato No. 24 del 31 de mayo de 1965.

c) En vista del aumento de los trabajos, se prorroga en treinta (30) días el plazo de entrega de la obra.

d) La Nación pagará al Contratista el valor de los trabajos adicionales, así:

La Nación	0900409.306	el 13%	B/. 6,500.00
B.I.R.F.	09061.403	el 45%	22,500.00
A.I.D.	09061.403	el 42%	21,000.00

e) El valor del Bono de Garantía del Contrato No. 24 de 1965, se aumenta a la suma de noventa y cinco mil balboas... (B/. 95,000.00), o sea el cincuenta por ciento (50%) de ciento noventa mil balboas (B/. 190,000.00) y para su efecto se incluye el Endoso correspondiente.

Segundo: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en su sesión celebrada el 16 de septiembre de 1965 y requiere para su completa validez la aprobación final del Órgano Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

La Nación,

PLINIO VARELA,

Ministro de Obras Públicas

El Contratista,

Constructora Urbana, S. A.

Rafael E. Alemán

Refrendo:

Olmedo A. Rosas

Contralor General de la República

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 11 de octubre de 1965.

Aprobado:

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Obras Públicas,
PLINIO VARELA

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA NUMERO 16-V

Hasta el día 16 de mayo de 1966, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de: "Una Campana fija de Ventilación", con destino al Departamento de Lavandería del Hospital General.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicado en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 12 de abril de 1966.

El Jefe del Departamento de Compras,

Juan Miguel Aued.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

I.R.H.E.

LICITACION NUMERO 155

Suministro de Postes

A V I S O

Hasta el día 26 de mayo de 1966, a las 10:00 A.M., se recibirán las propuestas en la oficina de Archivos de la Institución por el suministro de Postes.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961 y el artículo 94 del Decreto Ley Nº 9 del 1º de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 21 de abril de 1966.

El Director General,

Marco Julio de Obaldía.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

LICITACION PUBLICA NUMERO 24

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 17 de mayo de 1966, para el suministro e impresión de Timbres Nacionales, Solicitados por el Departamento de Sellos Fiscales.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 28 de marzo de 1966.

El Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro,

Encargado,

FRANCISCO LOAIZA M.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 26

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado y timbre del

Soldado de la Independencia, hasta las 9:00 a.m. en punto de la mañana del día 25 de mayo del presente año, para el suministro de un equipo Radiológico para uso del Hospital Santo Tomás, solicitados por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 11 de abril de 1966.

La Vice-Ministra de Hacienda y Tesoro.

HELENA GARCIA M.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 27

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia, hasta las 10:00 en punto de la mañana del día 24 de mayo del presente año, para el suministro de Telas-Mantasucia para uso del Hospital Santo Tomás solicitados por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 11 de abril de 1966.

La Vice-Ministra de Hacienda y Tesoro.

HELENA GARCIA M.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 32

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia, hasta las 9:00 en punto de la mañana del día 31 de mayo del presente año, para el suministro de una Máquina calculadora electrónica, para el Departamento de Estadística y Censo, solicitado por la Contraloría General de la República.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 15 de abril de 1966.

La Vice-Ministra de Hacienda y Tesoro.

HELENA GARCIA M.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 29

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia, hasta las 10:00 en punto de la mañana del día 26 de mayo del presente año, para el suministro de Tuberías Galvanizadas, Varillas, Pernos y Acero para la Sección de Ingeniería Sanitaria, en los programas de perforación de pozos, solicitados por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 11 de abril de 1966.

La Vice-Ministra de Hacienda y Tesoro.

HELENA GARCIA M.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

LICITACION PUBLICA NUMERO 19

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia hasta las diez (10:00 a.m.) en punto de la mañana del día 20 de mayo del presente año, para pintar la Piscina Olímpica, a solicitud del Ministerio de Educación.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados en la Dirección de Compras durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 18 de marzo de 1966.

La Ministra de Hacienda y Tesoro.

Encargada.

HELENA GARCIA M.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día veintitrés (23) del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis (1966), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para terminar la construcción de la Catedral de Bocas del Toro, en la Provincia del mismo nombre.

La licitación se registrará por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Téngase en cuenta que debe exhibirse también el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Los planos y especificaciones respectivos podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previa consignación de la suma de veinte balboas (B/20.00), en cheque certificado girado a favor del Ministerio de Obras Públicas—Cuenta de Planos y Especificaciones—, de cuya cantidad se reintegrará el ochenta por ciento (80%) a todo interesado que devuelva tales documentos en condiciones aceptables.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas.

NICANOR M. VILLALAZ.

NOTA: Refrendado por la Contraloría General de la República.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día treinta (30) del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis (1966), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción de la Escuela Primaria de Penonomé, en la Provincia de Coclé.

La licitación se registrará por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Téngase en cuenta que debe acompañarse también el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Las especificaciones y planos respectivos podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previa consignación de la suma de treinta balboas (B/30.00) como garantía de devolución, en cheque certificado girado a nombre del Ministerio de Obras Públicas—Cuenta de Planos y Especificaciones—, de cuya cantidad se reintegrará el ochenta por ciento (80%) a todo interesado que devuelva tales documentos en condiciones aceptables.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas.

NICANOR M. VILLALAZ.

NOTA: Refrendado por la Contraloría General de la República.

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Agencias de Sedas, S. A., contra Ingenieros Unidos de Colón, S. A., y Jaime Puerta Salazar, acumulados—en ejecución de sentencia— se ha señalado el día veinte (20) de junio próximo para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate de los bienes embargados en esta acción.

Los bienes se describen así:

"Finca Nº 32.137, inscrita al folio 198 del tomo 301 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado en la Urbanización El Paical, con el número "H" catorce, situado en Las Sabanas de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre. Linderos: Norte, Urbanización Los Angeles; Sur, Calle El Paical de la Urbanización El Paical, Este, lote "H" trece de la misma Urbanización que forma parte de la finca número veintidós mil setecientos diez y ocho, lote H 15 que forma parte de la finca número veintidós mil sete-

cientos diez y ocho. Medidas: se localiza primero la esquina Norte en la intersección de las calles "M" y la calle El Paical en la Urbanización El Paical, Sección H desde dicho punto de intersección de las líneas de propiedad Noroeste de la calle M y la línea de propiedad Norte de la Calle El Paical (sic), se miden 27 metros 41 centímetros en dirección Sur, 89 grados 22 minutos 30 segundos Oeste y luego se continúa por una distancia de 40 metros en dirección Sur, 89 ochenta y nueve grados 22 minutos 34 segundos Oeste hasta llegar al punto A de partida para la descripción del lote que se segrega. Desde el punto "A" de partida se continúa en dirección Sur 89 grados 22 minutos 34 segundos Oeste, por una distancia de 20 metros a todo lo largo de la línea de propiedad que hace frente a la calle El Paical, hasta llegar al punto B dicha línea de propiedad A B se halla a 10 metros del centro de la calle L. Paical. Desde el punto "B" se miden 37 metros 3 milímetros en dirección Norte cero grados treinta y siete minutos 30 segundos Oeste, hasta llegar al punto C. Desde el punto C, se miden 20 metros 3 milímetros en dirección Norte 89 grados 40 minutos y 45 segundos Este, hasta llegar al punto "D" y desde el punto "D" se miden 36 metros 903 milímetros en dirección Sur cero grados 37 minutos 30 segundos Este, hasta llegar al punto "A" de partida. Superficie: 739 metros cuadrados 6 decímetros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa a un costo de B.14.457.05 una casa estilo chalet con paredes de bloques repellados pisos de concreto y mosaicos, dos servicios sanitarios completos con azulejos, dos recámaras, sala comedor, cocina, cuarto de empleada, garage, tenderos, terraza, lavandería y techo de asbestolín. Toda la construcción cubre un área de 163 metros cuadrados, cuya descripción es la siguiente: Partiendo del punto A en dirección Este se miden 14 metros 80 centímetros llegando al punto "B" en dirección Norte se miden 10 metros 70 centímetros llegando al punto "C" del punto "C" en dirección Oeste se miden 14 metros 80 centímetros llegando al punto "D" del punto "D" en dirección Sur, se miden 13 metros 90 centímetros llegando al punto A punto de partida. Dicha construcción limita por cada uno de sus lados Norte, Sur, Este y Oeste con resto libre de la finca sobre la cual está construida"; y "Finca Nº 31.009, inscrita al folio 102 del tomo 769 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado en la Urbanización Los Angeles con el número "C" diez y seis de la parcela G, situada en Las Sabanas de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre. Límites: Norte, limita con la Avenida Principal de la Urbanización Sur, con el lote G doce; Este, con el lote G diez y siete Oeste, con el lote G quince A. Medidas: Norte, diez y ocho metros; Sur, 21 metros Este, 35 metros 65 centímetros y Oeste, 37 metros 66 centímetros. Superficie: 728 metros cuadrados con 13 decímetros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida a un costo de B.20.000.00 una casa de un piso estilo chalet, de pisos de concreto revestidos de mosaicos, paredes de bloques de concreto y techo de aluma life la cual colinda por todos sus lados con terreno de la misma finca sobre la cual ha sido construida y se describe así: Partiendo del punto situado mas al Sur Oeste de dicha casa, en dirección Norte, se miden 10 metros 60 centímetros; de allí en ángulo recto y dirección Este cuarenta centímetros; de aquí en ángulo recto y dirección Norte, 10 metros 95 centímetros; en ángulo recto y dirección Este, 6 metros de aquí, en ángulo recto y dirección Sur, 4 metros 80 centímetros; de aquí en ángulo recto y dirección Este, 9 metros 60 centímetros; de aquí en ángulo recto y dirección Sur, 4 metros 90 centímetros; de aquí en dirección Oeste 10 centímetros; de aquí en ángulo recto y dirección Sur, 6 metros 85 centímetros de aquí en ángulo recto y dirección Sur, 5 metros; y de aquí en ángulo recto y dirección Oeste, 5 metros hasta llegar al punto de partida. Dicha construcción ocupa una superficie de 238 metros cuadrados 6.550 centímetros cuadrados". Servirá de base para el remate la suma de cuarenta y seis mil ciento ochenta y nueve balboas (B.46.189.00), valor catastral de las fincas números 32.137 (fs. 114) y 31.009 (fs. 86); y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se ac-

tarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y seis.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 33353

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testada de Angel Viu García, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y seis.

...., el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de Sucesión Testada de Angel Viu García, desde el día catorce (14) de febrero de mil novecientos sesenta y seis (1966), fecha de su defunción.

Segundo: Que son sus herederas del causante, de acuerdo con el testamento, sus hijas Angela Viu López, hoy Angela Viu López de Flores y Mary Josephine Viu López, hoy Mary Josephine Viu López de Richa.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el Edicto Emplazatorio correspondiente.

Téngase al Lic. Rodrigo Grimaldo Carles, como apoderado especial de las demandantes y en los términos del mandato conferido.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Raúl Gmo. López G.—(fdo.) Eduardo Pazmiño C., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y seis.

El Juez,

El Secretario,

RAUL GMO. LOPEZ C.

Eduardo Pazmiño C.

L. 34900

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Primer Suplente Encargado, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Eva Aurora Verbel de Moscoso, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor Anastasio Díaz Moscoso o Anastasio Moscoso.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Tribunal dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 22 de abril de 1966.

El Juez,

El Secretario,

PUBLICO MUÑOZ.

Guillermo Morón A.

L. 36928

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de presunción de muerte de Manuel Guerra, se ha dictado un auto que en su parte resolutoria dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 1262.—David, diez y nueve (19) de octubre de mil novecientos sesenta y cinco (1965).

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, dispone:

Nombrar Curador del presunto muerto Manuel Guerra, al Lic. José H. Santos; y

Ordenar la publicación de tres Edictos, por lo menos, en tres periódicos distintos, dando conocimiento de esta demanda, para los fines legales.

Cítese al Lic. Santos para que tome posesión del cargo. Se tiene al Dr. José Arsenio de Obaldía como apoderado especial de la demandante en los términos del poder que le ha conferido.

Cópiese y notifíquese: (fidos.) Gmo. Morrison, Juez Primero del Circuito.—Félix A. Morales, Secretario."

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de octubre de mil novecientos sesenta y cinco (1965), por el término de veinte (20) días.

El Juez,

GMO. MORRISON.

Félix A. Morales.

El Secretario,

L. 31843

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 113

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Pablo Juárez, varón, mayor de edad, casado, panameño y vecino del Distrito de Santiago, ha solicitado de esta Administración adjudicación por compra, del globo de terreno denominado "El Calmito", ubicado en el Distrito de Santiago, de una superficie de 29 hectáreas 4500 m.c. y con los siguientes linderos:

Norte, Camino real de Los Cantiles a La Graciana; Sur, Terrenos de Marcelino Vega e Isidro Juárez; Este, Título de Pablo Juárez y otros, y Oeste, Terrenos del solicitante.

En cumplimiento a disposiciones legales que la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Santiago, por un término legal de quince días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, concurra hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 20 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-Hoc.,

J. A. Sanjurjo.

L. 20882

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director de Recaudación de la Administración General de Ingresos, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Arturo Dixon, de generales y paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca(n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la Finca Nº 18.654, la cual aparece inscrita en el Registro Público al Folio 444 del Tomo 418, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le(s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

JULIO ABRAHAMS.

El Secretario, Ad-Hoc.,

Oswaldo A. Valdés.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director de Recaudación de la Administración General de Ingresos, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Dalila R. de Vásquez, de generales y paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca(n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la Finca Nº 14.683, la cual aparece inscrita en el Registro Público al Folio 484 del Tomo 390, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le(s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

JULIO ABRAHAMS.

El Secretario, Ad-Hoc.,

Oswaldo A. Valdés.

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que la señora Eloisa Balabarca Vda. de Soberón, de generales conocidas en estas diligencias, solicita en su propio nombre a este Despacho se le adjudique título de plena propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, ubicado en el Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, dentro de los siguientes linderos: Norte, Carretera Interamericana; Sur, José de la Luz Rosario; Este, Tiburcio Mendoza y Oeste, Camino de la Carretera Interamericana al Caserío de El Caño, con una superficie de cinco hectáreas con siete mil seiscientos metros cuadrados (5 Hect. 7.600 m2).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldía de Natá, así como copia del mismo se le da a la parte interesada, por su publicación tres veces consecutivas, en un diario de la ciudad de Panamá y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

RAQUEL A. DE RAMIREZ.

El Inspector de Tierras.

Antonio Rodríguez.

L. 27663

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director de Recaudación de la Dirección General de Ingresos, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Josefina Bermúdez, de generales y paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apode-

rado legalmente constituido, comparezca(n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Dirección de Recaudación, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la Finca Nº 3.534, la cual aparece inscrita en el Registro Público al Folio 230, del Tomo 71, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le(s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Recaudación hoy, once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Director,

JULIO ABRAHAMS.

El Secretario, Ad-Hoc.,

Oswaldo A. Valdés.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que el señor Clemente Castañeda hijo, varón, mayor de edad, panameño, con residencia en esta ciudad, Empleado Municipal, cedula 6-23-912, ha solicitado en compra, la adjudicación del Título de Propiedad sobre un solar, sito dentro del área de la ciudad de Chitré, de una superficie total de trescientos veinte metros cuadrados con doscientos noventa centímetros cuadrados dentro de los siguientes linderos: Norte: Casa y patio de Elías Díaz, Sur: Solar de Julio Alonzo, Este: Patio de Sebastián Pérez, Oeste: Calle Fabio Ríos.

Y para que sirva de legal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía, a fin de que los interesados hagan valer sus derechos y sendas copias se le entregan al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico hoy 31 de marzo de 1966.

El Alcalde,

GERTRUDIS CEDEÑO S.

El Secretario,

Aurelio A. Quinzada S.

L. 48418

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que la señorita Oristela Judith Rodríguez García, mujer, mayor de edad, de 30 años, soltera, maestra, panameña, cedula 6-22-226, ha solicitado en compra a este Despacho, la adjudicación sobre un solar, sito dentro del área de la ciudad de Chitré, de una superficie total de trescientos ocho metros cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados dentro de los siguientes linderos: Norte: Sebastián Peralta, Sur: Bolívar Urriola, Este: Avenida Obaldía, Oeste: Escuela Tomás Herrera.

Y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin de que hagan valer sus derechos se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho por el término de Ley hoy dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis y sendas copias se le entregan a la interesada para su publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico.

El Alcalde,

GERTRUDIS CEDEÑO S.

El Secretario,

Aurelio A. Quinzada S.

L. 48356

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Recaudador Distritorial de la Dirección General de Ingresos en La Chorrera, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Leandro Sánchez, de generales y paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado

legalmente constituido, comparezca(n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Recaudaduría Distritorial de La Chorrera, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la finca Nº 5451, la cual aparece inscrita en el Registro Público al Folio 344, del Tomo 159, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le(s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Recaudaduría de La Chorrera hoy, diez y siete de diciembre, de mil novecientos sesenta y cuatro, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Recaudador,

ROBERTO E. MALEK C.

El Secretario ad-hoc.,

Andrés Ureña Villanueva.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Frank Kuder y Mabelle Kuder, de generales y paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Provincial, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la finca Nº 4221 de su propiedad, la cual aparece inscrita en el Registro Público al Folio 28, del Tomo 333, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Administración Provincial hoy, veintidós (22) de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Administrador Provincial,

M. A. ECHEVERS.

El Secretario,

B. C. Duff.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A John Wedekind, Heien Wedekind y Hans Otto Wedekind, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Provincial, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causado por la Finca Nº 4347 de su propiedad, la cual aparece inscrita en el Registro Público al Folio 34, del Tomo 344, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Administración Provincial hoy, veintidós (22) de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Administrador Provincial,

M. A. ECHEVERS.

El Secretario,

B. C. Duff.